



**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON  
DESPACHO DEL PRESIDENTE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE REGIDORES  
C/Principal El Limón-Samaná km0, RD.  
RNC: 430-05781-9 CEL:809-992-9570**

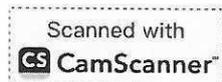
**RESOLUCION No. 03/2024**

En el Distrito Municipal El Limón de Samaná, República Dominicana, el día 31 de mayo del año 2024, a las diez y cincuenta minutos de la mañana (10:50 AM), Se reunió la Asamblea de miembros de esta Junta de Distrito municipal, compuesta por Su presidente, Sus dos vocales y asistidos por Secretaria de la sala, en Sesión Extra ordinaria para conocer la solicitud de aprobación de un Préstamo para una consolidación de deuda construcción del puente la toza y préstamo para el vehículo del síndico y la autorización para que el síndico firme préstamos a los Regidores, Vice-sindica y los Empleados de primer orden del ayuntamiento en la Cooperativa De Servicios Múltiples El Mogote, Inc - **COOPMOGOTE**

**CONSIDERANDO:** que los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representadas por Sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los Municipios;

**CONSIDERANDO:** que el régimen jurídico municipal debe responder a las nuevas corrientes de reformas, modernización institucional y descentralización, teniendo en cuenta que los ayuntamientos son las instancias que están más cerca del ciudadano, y, por ende, garantizan que los servicios que les son consustanciales a su propia naturaleza de ser entidades de servicios públicos, sean prestados de manera continua y permanente;

Escaneado con CamScanner



**1/4**

Estando presentes todos los miembros convocados: E1 Sr.MARTIN ENCARNACION, Presidente, Licada MIREYA FRIAS ALCALA,Vocal, y la Sra. MARIEL ANIBELKA RAMON, Vocal, se dio curso a la agenda del dia, de acuerdo a la convocatoria, el presidente asumió la dirección de la reunión, acto seguido,la secretaria leyó el acta anterior no habiendo objeción, se sometió a los miembros del concejo de vocales los puntos sobre los cuales deben deliberar y decidir de acuerdo a la convocatoria.

VISTA: la constitución de la República.

VISTA: la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: la ley 49, que Crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 23 de diciembre de 1938.

VISTA: la ley 340-06 de contratación publica

VISTA: la ley 200-04 de libre acceso la Información pública

VISTA: la ley 423-0 orgánica de gastos públicos

VISTA. La ley de Organización Municipal, No 3455, de Fecha 21 de diciembre de 1952 y sus modificaciones

VISTA: la ley de Autonomía Municipal No. 5622, de Fecha 21de septiembre de 1961.

La Sala Capitular de la Junta del Distrito Municipal

E1 Limón de Samaná, República Dominicana, en Sus atribuciones y prerrogativas;

RESUELVE: ORDENAR Como al efecto se ORDENA al Director de esta Junta Distrital ING. FERNANDO MERCADO MOREL, gestionar un préstamo por valor de Cinco Millones (RDS 5, 000, 000.00).para los fines antes descritos.

Dicho préstamo será por un periodo no mayor de (40) cuarenta meses.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Distrito  
Municipal El Limón de Samaná, República Dominicana, a los  
Treinta y un (31) días del mes de Mayo del Año Dos Mil veintó  
y cuatro (2024).

Martin Encarnacion  
Sr. MARTIN ENCARNACION  
PDTE. SALA CAPITULAR

Mireya Frias A.  
Sra. MIREYA FRIAS A.  
VICEPRESIDENTA



Mariel Anibelka Ramon  
Sra. MARIEL ANIBELKA RAMON  
VOCAL

Estefany Frias E.  
Sra. ESTEFANY FRIAS E.  
SECRETARIA CONCEJO

Escaneado con CamScanner

